



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?C=57&ay=65&n=CyF&id=Comd/Aux=

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 03 de julio de 2025

Oficio AMC-OFI-0095120-2025

La Dirección Administrativa de Talento Humano, a través de la unidad de gestión de personal, elaboró estudio técnico identificado con el número AMC-OFI-0087249-2025 de fecha 19 de junio de 2025, con el fin de proveer en encargo una vacante temporal del empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 35, ubicado en donde se asigne el empleo.

El estudio técnico fue publicado en la página web <https://talentohumano.cartagena.gov.co/convocatorias-internas>, en la fecha 24 de junio de 2025, con el fin que los servidores presenten las observaciones que consideren pertinentes y para que aquellos servidores que cumplen con los requisitos para el encargo manifiesten su interés en el mismo.

Dentro del término conferido en el estudio técnico mencionado, fueron presentadas las siguientes observaciones:

1. NIDIA DE CARMEN MIRANDA JULIO

Manifiestan en su escrito que:

Observaciones al estudio tecnico Proveer una Vacante del Empleo Profesional Universitario CODIGO 219 GRADO 35

N

NIDIA DEL CARMEN MIRANDA JULIO<nrmirandajulio@gmail.com>

Para: @ Convocatorias Talento Humano

Mar 24/06/2025 17:15

Cordial saludo,

Revisando el estudio técnico identificado con el número AMC-OFI-0087249-2025, para proveer una vacante del empleo profesional universitario, Código 219, Grado 35, observo que no fui tenida en cuenta; a lo que considero que por el tema de experiencia, como ha sido manifestada en otros estudios técnicos.

En atención a lo anterior me permito señalar que aunque no cumpla con los 24 meses de experiencia profesional cargados en SIGEP, si no que cuento con 5 meses en la certificación de INTERAMERICANA DE SERVICIOS INTEGRADO - LOGÍSTICA EN COMERCIO EXTERIOR - SISCOMEX y 5 meses y 27 días en la certificación de ASINEG - ASESORÍA INTEGRAL DE NEGOCIOS (Las cuales se encuentran en SIGEP.

En razón a que no cumpla con los meses (24) solicitados para el cargo, sino solo (10) solicito aplicar el concepto de la ley 785 de 2005, y Decreto 1083 de 2015, de la función pública que en el capítulo 5 señala "Equivalencias entre estudios y experiencia" del artículo 25.

ARTICULO 25: Equivalencias entre estudios y experiencia. Las autoridades territoriales competentes, al establecer el manual de funciones y de requisitos, no podrán disminuir los requisitos mínimos de estudios y de experiencia, ni exceder los máximos señalados para cada nivel jerárquico. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, podrán prever la aplicación de las siguiente equivalencias:

25.1. Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y profesional:

25.1.1. El título de posgrado en la modalidad de especialización por:

25.1.1.1. Dos (2) años de experiencia profesional u equivalente, siempre que se arradite al título profesional

La Unidad de Gestión de Personal ha procedido a revisar nuevamente su hoja de vida, en atención a su observación. Sin embargo, tras examinar su historia laboral física, se constata la ausencia del título de posgrado.

Es importante señalar que, durante la elaboración de un estudio técnico, la Unidad de Gestión de Personal de la Dirección Administrativa de Talento Humano verifica la hoja de vida física de cada servidor para determinar el cumplimiento de los requisitos del perfil a proveer. Por lo tanto, se requiere que remita su diploma a la Unidad de Archivo para su incorporación.



https://siges.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=5P4yG25nDjP4t2Cm2fA...=

Ahora bien, tras la revisión de la plataforma SIGEP, se ha verificado la existencia de un título de posgrado en la modalidad de Especialización en Gerencia de Talento Humano.

Por este motivo, se procederá a aplicar la equivalencia de veinticuatro (24) meses de experiencia profesional en virtud de contar con un estudio de posgrado. Esta aplicación se realiza en concordancia con lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 785 de 2005 y el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015.

2. YAIR ALFONSO CARRILLO CANTILLO

Observación:

Reclamación al estudio técnico publicado con oficio AMC-OFI-0088924-2025

Y

Yair Alfonso Carrillo Cantillo

Para:

Convocatorias Talento Humano

Mar 24/06/2025 16:18

Corrijo información en el apartado PETICION:

*"Corregir y modificar el total del tiempo de mi experiencia profesional del estudio técnico de la vacante Profesional Universitario Código 219 Grado 33 publicado con oficio AMC-OFI-0071193-2025; pasar de 3 años, 6 meses y 4 días a un gran total de 4 años, 1 mes y 4 días.
Actualizar esta liquidación de experiencia en mi expediente de hoja de vida (4 años, 1 mes y 4 días) y tenerlo en cuenta para lo demás estudios técnicos que se elaboren"*

El código del oficio no es AMC-OFI-0071193-2025, sino AMC-OFI-0088924-2025.

Saludos.

...

Responder

Reenviar

Y

Yair Alfonso Carrillo Cantillo

Cordial saludo, Presento reclamación al estudio técnico publicado con oficio AMC-OFI-0088924-...

Mar 24/06/2025 15:59

En atención a su observación, la Unidad de Gestión de Personal procederá a revisar nuevamente sus certificados laborales y a contabilizar su expediente profesional, según se detalla a continuación:

REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
SI CUMPLE Bachiller Académico (2/12/2000) --- Técnico Laboral en Programación y Análisis de Sistemas (6/12/2002) --- Técnico Profesional en Coordinación de los procesos Logísticos en Almacén, Bodega o Centros de Distribución (14/4/2008) --- Técnico Profesional en Procesos Administrativos (25/9/2015) --- Administrador de Empresas (30/10/2019) --- Tarjeta profesional No. 167.427. --- Máster universitario en Dirección y Administración de Empresas (Grado: 22/04/2025)	SI CUMPLE Certificado expedido por la Fundación para el Desarrollo Cultural y Social (FUDECUSO), en el cargo de coordinador administrativo desde 1/02/2018 hasta el 30/07/2020. Total: 2 años, 5 meses, y 29 días Certificado expedido por la empresa GesYComp en el cargo de coordinador almacenamiento y distribución desde el 13/10/2015 hasta el 20/06/2016. Total: 8 meses, y 8 días Certificación expedida por la empresa Activos S.A.S en el cargo de coordinador



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=69F6ayG65nDjPF42CmrgfAuuw=

	logístico desde 27/10/2016 hasta el 1/08/2017. Total: 9 meses, y 4 días Certificación expedida por Gestión & Auditoria en el cargo de analista de inventario desde 8/11/2017 hasta el 29/12/2017. Total: 1 mes y 22 días Vinculado en la Alcaldía de Cartagena el día 6/11/2020. Total, experiencia profesional: 4 años, 1 mes y 4 días
--	--

Como resultado, se considera procedente la modificación de su experiencia profesional en el estudio técnico AMC-OFI-0087249-2025, debido a la omisión de siete (7) meses de experiencia profesional.

3. YONELIS SEVERICHE MUÑOZ

Manifiesta que:

OBSERVACIONES AL ESTUDIO TÉCNICO OFICIO AMC-OFI-0087249 PU CODIGO 219 GRADO 35

YM

YONELIS SEVERICHE MUÑOZ<yosemu021@hotmail.com>

Para: @ Convocatorias Talento Humano

Mie 25/06/2025 11:25

Doctora
YIRA TATIANA MORALES CASTRO
Directora Administrativa de Talento Humano
Ciudad,

Cordial Saludo,

ASUNTO: OBSERVACIONES AL ESTUDIO TÉCNICO PROVEER UNA VACANTE DEL EMPLEO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 35

Cordial saludo,

Revisando el estudio Técnico identificado con el número AMC-OFI-0087249 para proveer una vacante del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 35, observo que fui evaluada como **NO CUMPLE** en el ítem **REQUISITOS DE ESTUDIO, por no anexar Tarjeta profesional**.

Me permito señalar, que en cuanto a la Tarjeta profesional como Administrador Financiero, es preciso anotar que la Resolución 242 de 2019, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), quien expedía dicho documento excluyó la administración Financiera del Registro Profesional Nacional de Ingeniería, donde en el artículo 19 de esta Resolución, se estipula "Declárese que el Copnia no es competente para autorizar, inspeccionar, vigilar y controlar el ejercicio profesional de las siguientes denominaciones profesionales

En respuesta a su requerimiento, es fundamental precisar que la entidad competente para el trámite de la tarjeta profesional de la carrera de Administración Financiera no es el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), sino el Consejo Profesional de Administración de Empresas (CPAE).

El Consejo Profesional de Administración de Empresas es una entidad administrativa del nivel nacional con naturaleza propia, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, creada por la Ley 60 de 1981 y reglamentada por el Decreto 2718 de 1984. Su misión principal es proteger y promover el ejercicio legal de las profesiones de Administración de Empresas, Administración de Negocios y denominaciones aplicables. Para lograrlo, se encarga de la expedición de la matrícula profesional.



Ahora bien, al revisar la página oficial del Consejo Profesional de Administración de Empresas (CPAE), se pueden identificar los títulos académicos que esta entidad reconoce para el otorgamiento de la matrícula profesional. Los cuales son:

Títulos reconocidos por el Consejo

Títulos reconocidos por el Consejo para otorgar la matrícula profesional:

- Administración
- Administración Comercial
- Administración de Agronegocios
- Administración de Empresas
- Administración de Empresas Agroindustriales
- Administración de Empresas Agropecuarias
- Administración de Empresas Comerciales
- Administración de Empresas con Énfasis en Economía Solidaria
- Administración de Empresas con Énfasis en Finanzas
- Administración de Empresas Cooperativas
- Administración de Empresas de Servicios
- Administración de Empresas Deportivas
- Administración de Empresas en Telecomunicaciones
- Administración de Empresas Hoteleras y Turísticas
- Administración de Empresas Industriales
- Administración de Empresas Mineras
- Administración de Empresas Turísticas
- Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras
- Administración de Empresas y Finanzas
- Administración de Empresas y Gerencia Internacional
- Administración de Empresas y Gestión Ambiental
- Administración de Empresas y Negocios Internacionales
- Administración de Negocios
- Administración de Negocios con Énfasis en Finanzas y Seguros
- Administración Empresarial
- Administración Empresarial Sectores Público y Privado
- Administración Financiera
- Administración y Dirección de Empresas
- Administración y Gestión de Empresas
- Dirección y Administración de Empresas
- Profesional en Administración Empresas
- Profesional en Administración Financiera
- Profesional en Gestión Empresarial

Como puede observar, esta entidad es la competente para expedir su tarjeta profesional. Por tal motivo, al no cumplir con este requisito, se determina que usted no cumple con la totalidad de los requisitos del estudio técnico AMC-OFI-0087249-2025.

4. MERLYS BARCOS RAMOS

Observación:



<https://segoib.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?IC=SPKayGcSnQjPFKZCmrg/Au==>

Observaciones a las convocatorias segun AMC-OFI-
0087249,0084598,0088788,0088875,0088924 -2025

45.524....cargo.pdf

merlys barcos <merlysb@yahoo.es>
Para: @ Convocatorias Talento Humano

Mie 25/06/2025 16:56

45.524.225_MERLYS BARCOS

Buenas tardes, el presente es para mostrar observaciones debido a las convocatorias en los siguientes estudios técnicos:
AMC-OFI-0087249-2025, AMC-OFI-0084598-2025, AMC-OFI-0088788-2025, AMC-OFI-0088875-2025, AMC-OFI-0088924-2025.

Los cuales al realizar el estudio técnico NO tuvieron en cuenta mi especialización de Ciudad y Territorio que se debe acreditar como experiencia profesional, según a las equivalencias de que trata el Decreto 1083 de artículo 2.2.2.5.1. Equivalencias. (...) Dos (2) años de experiencia profesional viceversa, y siempre que se acredite el título profesional, además NO está relacionada el encargo Profesional Universitario Código 2019 Grado 33, según decreto 1397 de 6 diciembre de 2018 (adjunto certificado laboral).

Agradecido tener en cuenta para estas y próximas convocatorias a realizar, que se debe tener en cuenta todos los soportes contenidos en la hoja de vida como corresponde.

MERLYS BARCOS RAMOS
Contadora Pública

La peticionaria aporta la siguiente documentación:

- Certificado laboral expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena.

Para dar una respuesta exhaustiva a la observación planteada, es fundamental referirnos al Decreto Ley 785 de 2005, el cual contempla lo siguiente en relación con la aplicación de equivalencias:

"ARTÍCULO 25. Equivalencias entre estudios y experiencia. Las autoridades territoriales competentes, al establecer el manual específico de funciones y de requisitos, no podrán disminuir los requisitos mínimos de estudios y de experiencia, ni exceder los máximos señalados para cada nivel jerárquico. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias:

25.1 Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional:

25.1.1 El título de posgrado en la modalidad de especialización por:

25.1.1.1 Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o

25.1.1.2 Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, o

25.1.1.3 Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional..."

Por su parte, el mencionado Decreto 1083 de 2015 determina:

"ARTÍCULO 2.2.2.5.1 Equivalencias. Los requisitos de que trata el presente decreto no podrán ser disminuidos ni aumentados. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, las autoridades competentes al fijar los requisitos específicos de estudio y de experiencia para su ejercicio, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias:

1. Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional.

El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:



- No obstante, tras una nueva revisión de su hoja de vida, se ha confirmado que ambos documentos ya se encuentran debidamente anexados a su expediente físico. En consecuencia, se procederá a una revisión adicional para verificar el cumplimiento de



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=6745&idCof=142&idMof=142>

los requisitos conforme a lo que establece el Manual Específico de funciones y de Competencias Laborales.

REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
SI CUMPLE Tecnólogo en promoción social (Grado:30/12/1988) / Trabajo social (Grado: 25/03/2011) / Magister en Planeación Territorial y Dinámicas de Población (Grado: 1/10/2021)	SI CUMPLE Certificado expedido por la Corporación para la Capacitación y el Desarrollo Educativo en el cargo de promotor social desde el 1/07/2001 hasta el 19/12/2002. (No es experiencia profesional) Certificado expedido por la Fundación Social Lazos en el cargo de promotora social desde el 1/03/2003 hasta 31/05/2007. (No es experiencia profesional) Certificado expedido por la Corporación Policlínica León XIII en el cargo de promotora social del programa de atención integral a pacientes con VIH/SIDA desde el 1/09/2008 hasta el 15/09/2009. (No es experiencia profesional) Certificado expedido por la fundación semilla de amor por medio de un contrato de prestación de servicios profesionales desde 2/01/2011 al 31/07/2011. (La experiencia profesional se contabilizará a partir de la expedición de su diploma) Total: 4 meses, y 6 días Certificado expedido por "LA3BC" en el cargo de trabajadora social entre enero de 2020 hasta diciembre de 2022. Vinculada en la Alcaldía Mayor de Cartagena el día 1/07/2011. No acredita 24 meses de experiencia profesional, no obstante, se aplican las equivalencias de que trata el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1. Equivalencias. (...) Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional;" TOTAL: 24 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.

En virtud de lo expuesto, es procedente incluir su perfil entre los servidores que cumplen con los requisitos del estudio técnico AMC-OFI-0087249-2025.



NOMBRE	CARGO	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
CARRILLO CANTILLO, YAIR ALFONSO	Técnico operativo código 314 grado 21	SI CUMPLE Bachiller Académico (2/12/2000) --- Técnico Laboral en Programación y Análisis de Sistemas (6/12/2002) --- Técnico Profesional en Coordinación de los procesos Logísticos en Almacén, Bodega o Centros de Distribución (14/4/2008) --- Técnico Profesional en Procesos Administrativos (25/9/2015) --- Administrador de Empresas (30/10/2019) --- Tarjeta profesional No. 167.427. --- Máster universitario en Dirección y Administración de Empresas (Grado: 22/04/2025)	SI CUMPLE Certificado expedido por la Fundación para el Desarrollo Cultural y Social (FUDECUSO), en el cargo de coordinador administrativo desde 1/02/2018 hasta el 30/07/2020. Total: 2 años, 5 meses, y 29 días Certificado expedido por la empresa GesYComp en el cargo de coordinador almacenamiento y distribución desde el 13/10/2015 hasta el 20/06/2016. Total: 8 meses, y 8 días Certificación expedida por la empresa Activos S.A.S en el cargo de coordinador logístico desde 27/10/2016 hasta el 1/08/2017. Total: 9 meses, y 4 días Certificación expedida por Gestión & Auditoria en el cargo de analista de inventario desde 8/11/2017 hasta el 29/12/2017. Total: 1 mes y 22 días Vinculado en la Alcaldía de Cartagena el día 6/11/2020.



<https://agob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=65K4yGd5nDjP4K2CmgdAuuw>

			Total, experiencia profesional: 4 años, 1 mes y 4 días
BARCOS RAMOS, MERLYS	Técnico operativo código 314 grado 21	SI CUMPLE Contadora pública (Grado: 25/11/2006) / especialista en gestión de ciudad y territorio (grado: 10/12/2021)	SI CUMPLE Certificado expedido por la empresa Soluciones Integrales de Mantenimiento LTDA desde el 24/10/2005 al 28/02/2006 desempeñando el cargo de auxiliar contable, (No es experiencia profesional) Certificado expedido por la cooperativa COOMIBOL desde el 22/06/2004 al 22/04/2005 como auxiliar contable, (No es experiencia profesional) Certificado expedido por la empresa Tecnar desde el 10/05/2006 como auxiliar contable. Posteriormente desde el 09/01/2007 al 15/12/2007 como asistente de la División Financiera y Contable. Luego, desde el 8/01/2008 al 16/12/2011 desempeño el cargo de contadora. Total: 3 años, 11 meses, y 8 días Vinculado en la Alcaldía de Cartagena el día 2/07/2011 – Realizó un encargo como Profesional Universitario, código 219 grado 33, desde el 6 de diciembre de 2018 hasta el 21 de diciembre de 2018. Total: 15 días. Total, experiencia profesional: 3 años, 11 meses y 23 días.



https://sigob.cartagena.gov.co/SigumoniaCorrespondencia/ID=88Pia/Sec=0/PID=0/mc/4==

MIRANDA JULIO, NIDIA DEL CARMEN	Técnico administrativo código 367 grado 21	SI CUMPLE Contador Público (Grado: 26/11/2010) / Especialización en Gerencia de Talento Humano.	SI CUMPLE Certificado expedido por la Armada Nacional, vinculado en el cargo de secretariado ejecutivo en sistemas, en el periodo del 2/5/2000 al 30/11/2000, (No es experiencia profesional) Certificado expedido por la Administración Canha de Manga, donde consta que laboró como secretaria ejecutiva en sistemas desde el 16/3/2001 al 30/9/2001, (No es experiencia profesional) Certificado expedido por "Compucopiados Torices", laboró como secretaria en el periodo del 21/1/2002 al 22/7/2002, (No es experiencia profesional) Certificado expedido por "Servi On Line", donde consta que laboró como administradora en el periodo del 5/1/2004 al 5/6/2004, (El cargo que desempeño no se relaciona con su título profesional) Certificado expedido por "Casseres Reyes Consultores y Asesores E.U.", laboró como secretaria desde 27/9/2004 al 11/2/2008, (No es experiencia profesional)
------------------------------------	---	---	--



<https://ajob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=67KajGdnCjPFI2Emr2Au==>

		Certificado expedido por la "Cooperativa Bolivarense de Sub-Oficiales de las Fuerzas Militares", donde consta que laboró como Auxiliar de Cartera, desde el 17/3/2008 al 24/4/2008 y del 25/4/2008 al 24/10/2008, (No es experiencia profesional) Certificado expedido por "Javier Ramiro Lozano Sandoval", donde consta que laboró como "Asistente de Contabilidad" desde el 27/10/2008 al 30/4/2009, (No es experiencia profesional) Certificado expedido por "Isicomex S.A.", laboró como Auxiliar Financiera desde el 16/5/2009 al 2/4/2011, (No es experiencia profesional) Vinculada en la alcaldía de Cartagena el día 5/10/2011. No acredita experiencia profesional, no obstante, se aplican las equivalencias de que trata el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1. Equivalencias. (...) Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional;" TOTAL: 24 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL
--	--	---



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=82PkyGcdnDjP4d2mrgA...=

JANETH MARÍA LEÓN GALVIS	Técnico operativo código 314 grado 15	SI CUMPLE Tecnólogo en promoción social (Grado:30/12/1988) / Trabajo social (Grado: 25/03/2011) / Magister en Planeación Territorial y Dinámicas de Población (Grado: 1/10/2021)	SI CUMPLE Certificado expedido por la Corporación para la Capacitación y el Desarrollo Educativo en el cargo de promotor social desde el 1/07/2001 hasta el 19/12/2002. (No es experiencia profesional) Certificado expedido por la Fundación Social Lazos en el cargo de promotora social desde el 1/03/2003 hasta 31/05/2007. (No es experiencia profesional) Certificado expedido por la Corporación Policlínica León XIII en el cargo de promotora social del programa de atención integral a pacientes con VIH/SIDA desde el 1/09/2008 hasta el 15/09/2009. (No es experiencia profesional) Certificado expedido por la fundación semilla de amor por medio de un contrato de prestación de servicios profesionales desde 2/01/2011 al 31/07/2011. (La experiencia profesional se contabilizará a partir de la expedición de su diploma) Total: 4 meses, y 6 días Certificado expedido por "LA3BC" en el cargo de trabajadora
--------------------------	---------------------------------------	--	---



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=58764/GetDoc/FicheroCmraA...=

			social entre enero de 2020 hasta diciembre de 2022. Vinculada en la Alcaldía Mayor de Cartagena el día 1/07/2011. No acredita 24 meses de experiencia profesional, no obstante, se aplican las equivalencias de que trata el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1. Equivalencias. (...) Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional;" TOTAL: 24 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.
--	--	--	--

CONCLUSIÓN DE VALORACION DE PERFILES:

NOMBRE COMPLETO	TITULAR DEL EMPLEO	CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL CARGO	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	APTITUDES Y HABILIDADES	NO TIENE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
CARRILLO CANTILLO, YAIR ALFONSO	Técnico operativo código 314 grado 21	Si cumple	Sobresaliente (98.5)	Si cumple	No tiene
BARCOS RAMOS, MERLYS	Técnico operativo código 314 grado 21	Si cumple	Sobresaliente (94.41)	Si cumple	No tiene
MIRANDA JULIO, NIDIA DEL CARMEN	Técnico administrativo código 367 grado 21	Si cumple	Sobresaliente (98.5)	Si cumple	No tiene
JANETH MARÍA LEÓN GALVIS	Técnico operativo código 314 grado 15	Si cumple	Sobresaliente (100)	Si cumple	No tiene

Elabora,

CARLOS MAIRO OSPINO ELJAEK
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 33

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Karolay Soto Castro	Asesora externa	
Apoyó	Libia Rodríguez Arango	Técnico Operativo Código 314 Grado 35	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.

